

Visto el artículo 1º párrafo segundo, de la Ley N° 1227, de fecha 4 de diciembre de 1929; y

Considerando que el señor Trifón Munné justifica más de dos años de residencia no interrumpida en el país, y es casado con una dominicana; y

Considerando que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que un extranjero pueda adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización,

He dictado la siguiente

RESOLUCION:

Art. 1.— Se concede carta de naturalización al señor Trifón Munné, de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador de la Provincia Duarte, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Esta Resolución será registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y uno, año 98º de la Independencia 78º de la Restauración y 11º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Decreto N° 1043, que autoriza al Sr. Gerolamo Ferrúa y Damilano a fijar su domicilio en la República.— G. O. N° 5596, del 23 de Mayo de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1043.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

Vista la instancia que por conducto del Procurador Gene-

ral de la República ha elevado el señor Gerolamo Ferrúa y Damilano, mayor de edad, de nacionalidad italiana, de estado casado, de profesión litógrafo, residente en Ciudad Trujillo, en solicitud de ser autorizado a fijar su domicilio en la República Dominicana;

En virtud de lo que dispone el artículo 13 del Código Civil, he dictado el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Gerolamo Ferrúa y Damilano queda autorizado a fijar su domicilio en la República.

Dado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 17 días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y uno, año 98º de la Independencia, 78º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Carta de naturalización dominicana del Sr. Mendel Zyngier.—
G. O. N° 5596, del 23 de Mayo de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1044.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo 49 de la Constitución de la República;

Vista la instancia que por mediación de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, ha elevado el señor Mendel Zyngier, mayor de edad, de estado casado, comerciante, natural de Chelín (Polonia), domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, por la cual solicita que se le conceda el beneficio de la naturalización;

Vistos los documentos que acompañan a dicha instancia;

Visto el artículo primero, inciso b), de la Ley N° 1227, de fecha 4 de diciembre de 1929; y

Considerando que el señor Mendel Zyngier justifica una residencia en el país no interrumpida de mas de diez años; y

Considerando que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que un extran-